

editorial

Mercado laboral femenino

El presidente de la República, Sebastián Piñera, anunció la semana pasada la conformación de una comisión que en un plazo de 90 días deberá estudiar la factibilidad de realizar cambios al sistema de post natal, tema que el mandatario consideró en su programa de gobierno.

La propuesta que figura ahora sobre la mesa es la de ampliar este beneficio hasta seis meses. Esto, por una parte, se plantea que podría redundar en un ahorro en licencias por enfermedad de los niños; pero, por la otra, se señala que dicha ampliación podría tener una incidencia negativa en la contratación de mujeres.

Por ello, más que abocarse sólo al post natal, los 14 integrantes de la instancia deberán concentrarse en un tema más global, como es el de la participación de la mujer en el mercado laboral.

De acuerdo a lo informado el viernes por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el 65,9% del total de ocupados en el país corresponde a hombres y el 33,5% a mujeres. Si se toman los desempleados, se tiene que mientras la tasa entre los hombres es de 7,9% en las mujeres se eleva hasta el 10,8%.

Este contexto sirve para recordar las recomendaciones que la OCDE le hizo a Chile antes de su ingreso al organismo respecto

a la conveniencia de introducir una mayor flexibilidad en el mercado laboral, lo que a su vez tendría como efecto positivo una mayor incorporación de segmentos que hoy tienen menos presencia en él, como es el caso de las mujeres y de los jóvenes.

En el Reporte de Género del Foro Económico Mundial de 2009 respecto a la situación de la mujer, Chile está ubicado en el lugar 64 de un total de 134 países. Ante esta situación y reconociendo los avances que se han verifi-

cado, el presidente Piñera tiene como meta es llegar a estar entre los primeros diez. Un desafío que no es para nada menor y que debería demandar cambios de fondo en los próximos años.

Cualquier modificación que finalmente se realice tras las recomendaciones de esta comisión, debería apuntar en lo principal al perfeccionamiento del mercado laboral, ampliando cada vez más los espacios de flexibilidad que se puedan dar.

Ello redundará en la generación de condiciones más adecuadas para incentivar la contratación de aquellos segmentos que hasta ahora han tenido una menor incidencia en el mercado local.

La comisión tiene un plazo acotado para su trabajo, por lo que es de esperar que sus propuestas puedan ser de rápida aplicación para lograr resultados lo antes posible.

“Lo que finalmente está en la palestra con el trabajo que realizará la comisión creada la semana pasada es el perfeccionamiento del mercado laboral”

la columna de...

Karen Poniachik



Sobre coimas y otros delitos corporativos

■ **LOS MEDIOS** han informado profusamente acerca del supuesto delito de cohecho que involucraría a un directivo de una cadena de supermercados. Más que analizar las aristas del caso -cuyas eventuales responsabilidades y sanciones deben ser deslindadas por tribunales- resulta pertinente comentarlo en el marco de la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las empresas que incurran, entre otros delitos, en el soborno de un funcionario público.

La norma, promulgada en diciembre, adecua nuestra legislación a las reglas internacionales sobre transparencia empresarial, entre las que destaca la Convención para Combatir el Cohecho de la OCDE. En resumen, la ley hace penalmente responsable a las personas jurídicas -empresas, corporaciones o fundaciones- de los ilícitos que comentan dueños, controladores,

de corrupción.

Aunque una coima conlleva ventajas en el corto plazo, considerando que facilita la adjudicación de un contrato o licitación, termina a la larga por dañar tanto el entorno macroeconómico como la propia compañía que la paga. Estas prácticas provocan distorsiones en el mercado, fomentan la competencia desleal, encarecen el costo de hacer negocios y socavan la credibilidad de las instituciones. Además, gatillan acciones judiciales que se traducen en multas, despidos, dificultades para acceder a financiamiento y restricciones para exportar u operar en mercados externos, amen de un alto costo reputacional.

Las empresas de países OCDE, sujetas a un marco legal que establece sanciones cada vez más severas, han implementado políticas para

interés. Además de definir los estándares y establecer sanciones para quienes los infrinjan, incluyen lineamientos sobre cómo implementar campañas de prevención, procedimientos internos de denuncia, sistemas de auto-evaluación y mecanismos externos de verificación.

El International Corporate Governance Network (ICGN), ONG que busca mejorar los estándares de gobierno corporativo a nivel mundial, incorpora la transparencia como parte integral de la agenda de buenas prácticas en esta materia. Bajo la premisa de que la corrupción es perjudicial para inversionistas y nociva para la creación de valor, insta a accionistas minoritarios a informarse acerca de las políticas de las compañías en las cuales invierten. Para ello, elaboró una guía con preguntas para que eventuales inversionistas planteen antes de ingresar a la propiedad de una empresa o de adquirir títulos: éstas apuntan a transparentar los códigos de conducta vigentes, el rol del directorio y de la plana ejecutiva en la promoción de la integridad y las campañas internas de prevención. También evalúan si se les exige procedimientos similares a proveedores y socios comerciales.

Son muchas las empresas chilenas que aún deben avanzar en la adopción de modelos de prevención de los delitos de cohecho en el marco de lo sugerido por la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas y las mejores prácticas internacionales al respecto. En la misma línea, sería recomendable que las AFP le exigieran a las empresas en las cuales son accionistas minoritarios que dispongan de códigos de conducta en materia de transparencia con miras a prevenir acciones como la que ha acaparado la atención de la prensa en la última semana.

(1) www.icgn.org

Directora de empresas

opiniones del mundo

Crisis de confianza en la eurozona



“En el sur de Europa se ha puesto en marcha una verdadera pesadilla que se está extendiendo hacia otras partes del continente. Lo que en su comienzo fue una crisis fiscal de dimensiones manejables, se ha convertido en una crisis de confianza fundamental para el euro y para toda la estructura que depende de la moneda. Las consecuencias pueden ser dramáticas”.

Jyllands-Posten, Dinamarca

“En un principio, el problema parecía simple (...) La situación era desagradable, claro está, porque de pronto comenzaron a salir a la luz las frecuentes mentiras de los Gobiernos griegos. Ahora, toda la eurozona corre peligro. Los responsables de la eurozona deben pasar a la acción si quieren seguir siendo dignos de confianza”.

Le Monde, París

“Es correcto asegurar el apoyo a Grecia, pero igual de necesario es poner condiciones estrictas a dicha ayuda para que el país vuelva a tener su déficit bajo control de forma duradera. Al mismo tiempo, Europa tiene que pensar qué hacer si los programas de ahorro de países como Grecia, Portugal o España no funcionaran”.

Vorarlberger Nachrichte, Austria

“Son muchas las empresas chilenas que aún deben avanzar en la adopción de modelos de prevención de los delitos de cohecho en el marco de lo sugerido por la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas”

ejecutivos o administradores. Las sanciones van desde multas y prohibición de celebrar contratos con organismos del Estado, hasta la disolución de la institución.

La empresa puede atenuar su responsabilidad o eximirse de sanciones si ha implementado un modelo de prevención de estos delitos. Esto involucra la designación de un encargado de prevención, con recursos y facultades para identificar riesgos, y el establecimiento de un sistema de supervisión, educación interna y certificación. Así, el principal desafío que plantea esta ley para las empresas chilenas apunta a la necesidad de auto-regularse y de adoptar códigos de conducta que identifiquen y sancionen actos

evitar y castigar el cohecho. A partir de varios casos de alto perfil, incluido el de Siemens, que en 2008 fue multada por US\$ 1,3 mil millones precisamente por pagar coimas, han tomado conciencia de los riesgos que la corrupción entraña para su imagen y rentabilidad.

Muchas multinacionales han adoptado códigos de conducta basados en los principios del Foro Económico Mundial, la Cámara Internacional de Comercio, Transparencia Internacional y el Pacto Global de la ONU. Estos manuales de buenas prácticas corporativas incluyen instructivos sobre cómo lidiar con sobornos, pago de comisiones, contratación de intermediarios, extorsión, donaciones políticas y conflictos de